



Notario de Valparaíso Luis Felipe Sepúlveda Ponce

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA PARTES PERTINENTES ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 05/2025, CHILQUINTA DISTRIBUCION S.A. otorgado el 18 de Diciembre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Valparaíso Luis Felipe Sepúlveda Ponce.-

Prat N° 863, Valparaíso.-

Repertorio Nro: 3958 - 2025.-

Valparaíso, 19 de Diciembre de 2025.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro [REDACTED] .- Verifique validez en



Firmado digitalmente por:TAMARA AMERITA ERAZO BRAVO
Fecha: 19.12.2025 11:47 Razón: Notario Suplente
Ubicación: Valparaíso

1 REPERTORIO N° 3958-2025

2

3 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

4 **PARTES PERTINENTES ACTA**

5

6 **SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO**

7 **N° 05/2025**

8 **CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A.**

9

10 Y*

11 En Valparaíso, República de Chile, a dieciocho de diciembre
12 de dos mil veinticinco, ante mí, **TAMARA AMERITA ERAZO**
13 **BRAVO**, abogada, Notario Público de esta jurisdicción, con
14 oficio en calle Prat ochocientos sesenta y tres, suplente del
15 Titular don Luis Felipe Sepúlveda Ponce, según Decreto del
16 Primer Juzgado Civil de Valparaíso, que protocolizo bajo el
17 número tres mil ochocientos ochenta y cinco-dos mil
18 veinticinco, comparece: [REDACTED]

19

20

21

22 [REDACTED] mayor de edad quien acredita su identidad con la
23 cédula referida y expone que debidamente facultada viene a
24 reducir a escritura pública partes pertinentes del Acta de la
25 Sesión Ordinaria de Directorio N° 05/2025, cuyo tenor es el
26 siguiente: "**SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N°**
27 **05/2025 CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A.** En Valparaíso,
28 a 03 de diciembre de 2025, siendo las 09:00 horas, se celebró
29 la sesión ordinaria de Directorio de **Chilquinta Distribución**
30 **S.A.**, (la "Sociedad") con la asistencia de los directores señores



1 [REDACTED] Cristian Martínez Vergara [REDACTED]
2 [REDACTED] Preside esta sesión el señor [REDACTED]
3 especialmente designado al efecto y actuó como secretaria la
4 [REDACTED] Participaron también las
5 [REDACTED] Los directores señores
6 [REDACTED] Cristian Martínez Vergara, [REDACTED]
7 [REDACTED] asistieron
8 a la sesión a través de la herramienta de comunicación visual y
9 auditiva "VooV", estando todos comunicados entre sí en forma
10 permanente y simultánea, hecho que se certifica por el
11 Presidente y la Secretaria al final del acta de la presente
12 sesión. **1. APERTURA DE LA SESIÓN** La Secretaria constató
13 la asistencia de los directores de la Sociedad antes indicados,
14 de conformidad a las disposiciones legales y estatutarias
15 pertinentes. En consecuencia, y habiéndose constatado la
16 concurrencia del quorum requerido por los estatutos sociales,
17 se declaró la Sesión legalmente constituida. A continuación, se
18 trató y acordó lo siguiente: **3. ACTUALIZACIÓN MANDATOS**
19 **JUDICIALES.** Toma la palabra la [REDACTED],
20 quien se refiere a la nueva estructura de mandatos judiciales
21 que se propone para las empresas del grupo. Indica que la
22 reforma obedece a la necesidad de actualizar los poderes
23 vigentes de conformidad a los abogados que actualmente se
24 desempeñan en la compañía, eliminando todos aquellos
25 apoderados que ya no trabajan en el grupo. Así, destaca que
26 esta propuesta solo modifica los apoderados, sin realizar
27 ajustes en las facultades. Luego de ciertas preguntas, el
28 Directorio adopta el siguiente acuerdo: **ACUERDO**
29 **N°18/2025. Uno:** Revocar el Mandato Judicial otorgado en el
30 acuerdo N° 14/2023 de la Sesión Ordinaria de Directorio N°

1 04/2023, celebrada el día 05 de diciembre de 2023, acuerdo
2 reducido a escritura pública el día 07 de diciembre de 2023,
3 Repertorio Nº3879-2023 de la Notaría de Valparaíso de don
4 Luis Felipe Sepúlveda Ponce. **Dos:** Conferir mandato especial
5 judicial a los [REDACTED]

6 [REDACTED]
7 [REDACTED]
8 [REDACTED] para que actuando conjunta, separada o
9 indistintamente, representen a la Sociedad en todo juicio de
10 cualquier clase y naturaleza y que actualmente tenga
11 pendiente o le ocurra en lo sucesivo, con la especial limitación
12 de no poder contestar nuevas demandas ni de ser emplazados
13 en gestiones judiciales o administrativas sin previa notificación
14 personal al representante legal de la Sociedad. En este sentido,
15 los mandatarios estarán investidos de todas las facultades
16 señaladas en el artículo séptimo del Código de Procedimiento
17 Civil, en sus dos incisos, las que se dan por expresamente
18 reproducidas, y especialmente, las de desistirse en primera
19 instancia de la acción deducida, aceptar las demandas
20 contrarias, previa consulta y aprobación de la mandante,
21 absolver posiciones, renunciar los recursos o términos legales,
22 transigir, avenir, comprometer, otorgar a los árbitros
23 facultades de arbitradores y aprobar convenios, así como
24 cobrar y percibir judicial y/o extrajudicialmente cuanto se
25 adeude o se llegue a adeudar a la Sociedad. En el desempeño
26 del presente mandato, cualquiera de los mandatarios podrá
27 representar a la Sociedad en todos los juicios o gestiones
28 judiciales en que tenga interés actualmente o lo tuviere en lo
29 sucesivo, ante cualquier tribunal del orden judicial, de
30 compromiso, tributario o administrativo, y así intervenga la



1 Sociedad como demandante o demandada, tercerista,
2 coadyuvante o excluyente, querellante o querellada,
3 denunciante o denunciada, o a cualquier otro título o
4 cualquiera otra forma, hasta la completa ejecución de la
5 sentencia. También podrán los mandatarios, en la forma
6 expuesta, representar a la Sociedad y efectuar los trámites que
7 se requieran, ante el Ministerio de Energía, Comisión Nacional
8 de Energía, Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
9 Panel de Expertos de la Ley General de Servicios Eléctricos,
10 Comisión para el Mercado Financiero, Fiscalía Nacional
11 Económica, Contraloría General de la República, Servicio de
12 Impuestos Internos, Dirección del Trabajo, Inspecciones del
13 Trabajo, Tesorería General de la República, Municipalidades,
14 Servicio Nacional del Consumidor, Juzgados de Policía Local,
15 Ministerio Público y toda otra Autoridad Pública o Entidad
16 Privada; incluso podrán, en la forma expuesta, suscribir,
17 retirar, endosar y cancelar documentos de cualquier índole que
18 sean exigidos o emanaren de tales Organismos o Entidades.
19 Finalmente, los mandatarios también estarán facultados para
20 nombrar abogados patrocinantes y apoderados con parte de
21 las facultades que por este instrumento se les confieren,
22 pudiendo delegar este poder en parte y reasumirlo cuantas
23 veces lo estime necesario. **Tres:** Conferir, además, sólo a
24 cualquiera de los mandatarios señor [REDACTED]
25 [REDACTED] el poder para
26 representar a la Sociedad, en la forma expuesta, con derecho a
27 voz y voto en todas las Juntas Ordinarias y/o Extraordinarias
28 de Accionistas de las Sociedades en las cuales la Sociedad sea
29 accionista. **4. ACTUALIZACIÓN DE DESIGNACIÓN DE**
30 **APODERADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** Continúa

1 exponiendo la señorita secretaria, quien explica que, por las
2 mismas razones ya esgrimidas, se torna necesario designar a
3 un nuevo apoderado para recibir notificaciones de forma válida
4 en ausencia del Gerente General de la compañía. Así, y en
5 pleno cumplimiento del artículo 89 del Reglamento de la Ley de
6 Sociedades Anónimas, el Directorio adopta el siguiente
7 acuerdo: **ACUERDO N°19/2025. 19.1:** Revocar el poder para
8 recibir notificaciones otorgado al [REDACTED]
9 en el acuerdo N° 06/2022 de la Primera Sesión Ordinaria de
10 Directorio de la Compañía, celebrada el día 17 de enero de
11 2022, acuerdo reducido a escritura pública el día 25 de febrero
12 de 2022, Repertorio N°587-2022 de la Notaría de Valparaíso
13 de don Luis Felipe Sepúlveda Ponce. **19.2:** Otorgar poder al
14 señor [REDACTED] para que, en
15 ausencia del Gerente General, lo que no será necesario
16 acreditar ante terceros, y en nombre y representación de la
17 Sociedad, reciba cualquier notificación que se desee practicar a
18 la Sociedad. **6. COMUNICACIONES Y OTROS** Se faculta al
19 señor Cristian Martínez Vergara [REDACTED]
20 [REDACTED] para que uno cualesquiera de ellos reduzcan a
21 escritura pública, total o parcialmente la presente acta, así
22 como para requerir las inscripciones, subinscripciones y
23 anotaciones que sean necesarias. Se acordó, asimismo, que las
24 decisiones adoptadas en la presente sesión se podrán ejecutar
25 inmediatamente, con anterioridad a la firma de la presente
26 acta, autorizándose a la Secretaria del Directorio a informar de
27 ello a quienes corresponda. **7. ASISTENCIA POR MEDIOS**
28 **TECNOLÓGICOS.** En conformidad con lo dispuesto en el inciso
29 final del artículo 47 de la Ley N° 18.046, el Presidente y la
30 Secretaria certifican y dejan expresa constancia que: **(i)** los



1 directores [REDACTED] Cristian Martínez
2 Vergara [REDACTED] participaron desde el inicio de la Sesión
3 y todavía se encuentran permanente y simultáneamente
4 comunicados, a distancia y a través del sistema de conferencia
5 telefónica; (ii) han podido siempre y permanentemente
6 expresarse y oír todo lo expuesto en la Sesión; (iii) la
7 conferencia vía VooV indicada y la Sesión no se han
8 interrumpido en ningún momento; y (iv) todo lo expuesto en
9 esta acta constituye una expresión fiel y exacta de lo ocurrido
10 en la Sesión y que esta acta debe y deberá siempre producir
11 todos sus efectos propios como si en esta Sesión hubiesen
12 estado efectiva, permanente y físicamente presentes los
13 señores directores de la Sociedad y demás personas que
14 concurrieron a la Sesión. No habiendo otros asuntos que tratar,
15 se levantó la sesión siendo las 09.30 horas. Hay firmas de los
16 [REDACTED] Cristian Martínez Vergara, [REDACTED]
17 [REDACTED] CONFORME. En
18 comprobante y previa lectura, firma la compareciente
19 conjuntamente con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy
20 fe. Eas. bol.:

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30


TAMARA AMERITA ERAZO BRAVO
ABOGADA
NOTARIO SUPLENTE

